

**RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2019 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de dos puestos de Analista TIC-Especialista en Administración Electrónica en Zaragoza.**

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la Entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Mediante la Orden IJU/2017 de 21 de diciembre de la Consejera del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad se encarga a AST, la realización del encargo E005/2018, "Extensión de la Administración Electrónica en el Gobierno de Aragón" cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 y el encargo E006/2018, "Securización y mantenimiento evolutivo de las herramientas de Administración Electrónica". Para la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas a AST, se hace necesario contar con medios personales suficientes y adecuados.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que "*corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales*".

De conformidad con el artículo 57 del VII Convenio Colectivo para personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la selección del personal laboral temporal se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de bolsas de empleo y en caso de no disponer de las mismas, se procederá a través del Servicio Público de Empleo. Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)-Espacio Empresas, en adelante INAEM-Espacio Empresas. Actualmente esta entidad no dispone de Bolsa de Empleo.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Gerente de AST convoca el procedimiento de selección para la provisión temporal de dos puestos de Analista TIC Especialidad en Administración Electrónica, en AST, con arreglo a las siguientes bases:

**Primero.** - Perfil del puesto

**2 puestos de ANALISTA TIC ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Misión:

Con carácter general se encargará de diseñar soluciones técnicas y gestionar servicios que respondan a las necesidades de los clientes, analizando y proponiendo la mejor solución y supervisando la ejecución hasta la puesta en marcha de la misma.

Características del puesto:

- Tipo de Contrato: temporal (Obra o servicio de duración determinada)
- Lugar de Trabajo: Zaragoza
- Jornada de trabajo: La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde. Jornada Completa.



Retribución según formación acreditada:

- Grupo A1. Licenciado, Ingeniero Superior, Grado. Nivel 22 Complemento específico B. Bruto Anual: 36.169,68 €. Complemento específico B. según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal de Administración General.
- Grupo A2. Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado. Nivel 22 Complemento específico B. Bruto Anual: 33.742,86 €. Complemento específico B. según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal de Administración General.

Funciones del Puesto:

- Gestión de proyectos de desarrollo software
- Diseñar, elaborar, analizar, mantener e implantar aplicaciones siguiendo estándares tecnológicos y metodologías de acuerdo con los encargos del DIIU a AST según Orden IJU/2017 de 21 de diciembre.
- Diseñar, ejecutar y documentar pruebas en las aplicaciones según los estándares establecidos.
- Recolectar información para desarrollar y/o mantener las aplicaciones
- Orientar a los usuarios en el manejo de los sistemas implantados
- Supervisar los proyectos en el desarrollo o mantenimiento de las aplicaciones
- Evaluar software desarrollado por terceros
- Participar en reuniones de trabajo relacionadas con el área
- Coordinar el plan de trabajo conjuntamente con el superior inmediato
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas y reportar al superior
- Realizar respaldo de información
- Documentar los trabajos realizados
- Cumplir con las normas, alineamientos y estándares establecidos por la unidad, para el desarrollo de sistemas de información
- Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por AST

Requisitos mínimos exigidos:

- **Formación Académica:** (al menos 1 de las siguientes opciones)
  - Op. 1: Licenciado, Ingeniero Superior, Grado. (Grupo A1)
  - Op. 2: Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado. (Grupo A2)
- **Experiencia laboral.** (al menos 1 de las siguientes opciones)
  - Analista/Analista Programador. Mínimo 12 meses
  - Analista/ Analista Programador en ámbito de administración pública (tramitación, servicios electrónicos a ciudadanos, registros telemáticos...). Mínimo 12 meses
  - El candidato deberá estar previamente inscrito en INAEM en situación de búsqueda activa de empleo o en situación de desempleo. Acreditación de la situación en INAEM

Los requisitos mínimos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento.

Los candidatos que no cumpla en plazo los requisitos mínimos exigidos se considerarán no aptos para continuar en el proceso de selección.

**Segundo.** - Proceso de selección:

Criterios de Selección (Fases)

**1.Fase de Concurso:**

Se valorarán los méritos aportados hasta un máximo de 40 puntos distribuidos según lo siguiente:

1.1. **Formación.** Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la formación en temas de:

- Formación Gestión proyectos TI
- Formación en ITIL
- Certificación en gestión de proyectos PMBOK, SCRUM, AGILE
- Certificación en ITIL
- Formación en administración electrónica: Principios y soluciones técnicas.
- Formación en soluciones de gestión documental. Documentum, Alfresco, . . .
- Formación en esquemas ENI y ENS

La puntuación que se aplicará será la siguiente,

- Hasta un máximo de 5 puntos por formación en máster relacionado,
- 2 puntos por certificaciones,
- 1 punto por formación de más de 25 horas
- 0,5 puntos por formación de menos de 25 horas

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

Se otorgará la máxima puntuación presentada por el candidato en un tema específico. (Por ejemplo, si presenta un curso de formación de más de 25 horas y una certificación en el mismo tema, sólo contarán 2 puntos de la certificación).

1.2. **Experiencia profesional.** Se valorará hasta un máximo de 35 puntos la experiencia en:

- Analista / Analista Programador
- Analista / Analista Programador con desarrollo de su actividad laboral en ámbito de administración pública

La puntuación que se aplicará para los items anteriores será de:

Se puntuará con 3 puntos/año de experiencia hasta un máximo de 5 años (el primer año de experiencia no puntuará).

La experiencia de, "Analista / Analista Programador", no serán acumulable a la experiencia de, "Desarrollo de su actividad laboral como Analista/Analista Programador en ámbito de administración pública", de forma que se valorará únicamente el ítem que mayor puntuación otorgue al candidato.

Experiencia en:

- Experiencia en campo de firma digital/electrónica
- Experiencia en soluciones de Gestión Documental
- Experiencia en desarrollo aplicaciones front-end con angular JS
- Experiencia en trabajos con los esquemas ENI / ENS



La puntuación que se aplicará para los items anteriores será de:  
Se puntuará con 2 puntos/año de experiencia hasta un máximo de 5 años.

Si para un determinado periodo temporal el candidato ha desarrollado más de una de las tareas que se valoran en los puntos anteriores de experiencia profesional, la puntuación será acumulativa a excepción de lo indicado en el párrafo anterior sobre experiencia en la Administración pública (*Ejemplo: El candidato acredita 5 años de experiencia en trabajos de firma digital /electrónica y en experiencia en desarrollo aplicaciones front-end con angular JS, su puntuación será de 10+10 total 20 puntos*).

La experiencia profesional se acreditará mediante CV, Informe de vida laboral actualizado a partir de la fecha de la convocatoria y ANEXO CV de Experiencia Laboral.

Los méritos susceptibles de valoración que resulten se sumarán a la valoración de los ejercicios de la fase de conocimientos para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de conocimientos.

## 2.Fase de conocimientos

Esta fase es eliminatoria según el resultado obtenido.  
Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.  
Corresponde a la realización de 2 ejercicios.

- Ejercicio 1 (Test de conocimientos)  
Puntuación máxima 25 puntos y corresponderá a un cuestionario tipo test relacionado con el temario más adelante detallado. Esta prueba se calificará de 0 a 25 puntos.
- Ejercicio 2. (Test de razonamiento lógico)  
Puntuación máxima 5 puntos y corresponderá a un cuestionario psicotécnico de razonamiento lógico. Esta prueba se calificará de 0 a 5 puntos mediante puntuación centil de rango 0-99.

Se considerará que continúa en el proceso de selección aquel candidato que alcance una puntuación mayor o igual a 10 puntos de la suma de todos los ejercicios. No obstante, la Comisión de selección podrá adaptar la puntuación mínima posible prevista para los ejercicios.

Para aquellos candidatos que superen el proceso de selección y no consigan plaza, la Comisión de selección podrá considerar crear una bolsa de empleo siempre y cuando hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 10 puntos de la suma de los ejercicios.

Las pruebas de la fase de conocimientos (Ejercicio-1) podrán versar sobre el siguiente temario:

- Técnicas de gestión de proyectos, especialmente en metodologías tipo SCRUM
- Integración de plataformas y aplicaciones
- Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad
- Ley 39/2015, 1 octubre de procedimiento administrativo común de la AA.PP.
- Ley 40/2015, 1 octubre de régimen jurídico del sector público
- Arquitectura y entornos de desarrollo de aplicaciones
- Sistemas Windows y Linux
- Bases de Datos SQL(Oracle)
- Bases de Datos NoSQL (MongoDB)
- Tecnologías de desarrollo web (entornos Java EE, Spring, Angular)
- Servidores de aplicaciones (Apache, Tomcat, Weblogic, Jboss, IIS)



- Soluciones de control de versiones, calidad del software e integración continua (JMeter, Sonar Subversion, Git, Jenkins)
- Gestores de contenido (DRUPAL, Liferay, . . .)
- Procedimientos y técnicas de firma electrónica

### 3. Fase de entrevista

Los candidatos que superen la fase de conocimientos según las puntuaciones mínimas indicadas, se les convocará a realizar la fase de entrevista.

La entrevista se realizará por los miembros de la Comisión de selección en colaboración con el INAEM-Espacio Empresas a fin de valorar la idoneidad de los candidatos.

Se valorará esta fase con una puntuación de hasta un máximo de 30 puntos distribuidos según lo siguiente:

- 3.1. En la fase de entrevista el INAEM-Espacio Empresas además de ratificar los conocimientos y experiencia, deberá valorar las competencias asociadas al puesto.  
Puntuación máxima de hasta 10 puntos en función de la mayor adecuación al perfil solicitado.
- 3.2. En la fase de entrevista la Comisión de Selección valorará los aspectos más significativos para la idoneidad del puesto.  
Puntuación máxima de hasta 20 puntos.

La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas del proceso de selección un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### **Tercero.** - Solicitudes y documentación:

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación bien físicamente en INAEM-Espacio Empresas en la dirección postal INAEM-Espacio Empresas, Avda. José Atarés, 101, 50018 Zaragoza con la Ref.: 02-2019-000145 o bien a través de correo electrónico a la cuenta [stempresasz.inaem@aragon.es](mailto:stempresasz.inaem@aragon.es) con la Ref.: 02-2019-000145 . En caso de elegir la opción de presentación de la documentación a través de mail, esta deberá ser en formato pdf.

Documentación requerida:

- Formulario ANEXO I de solicitud de participación en el proceso de selección. Que se adjunta a esta convocatoria.
- Formulario ANEXO CV (Exp. LAB.). Que se adjunta a esta convocatoria
- Acompañar al formulario ANEXO I la documentación exigida.
  - CV
  - Certificado de Vida Laboral Seguridad Social
  - Copias de Titulación académica mínima exigida y de títulos y diplomas de cursos de formación y certificaciones
  - Copia DNI
  - Acreditación situación desempleo o búsqueda activa empleo

Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad según lo especificado, se deberán poseer en el plazo de presentación de las solicitudes, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos.



Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación pueden ponerse en contacto con el INAEM-Espacio Empresas en el teléfono 976716219 en horario de 9:00h a 14:00 horas indicando la Ref.: 02-2019-000145

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 11 de febrero de 2019 a las 14:00h.

#### **Cuarto.** – Nombramiento de la Comisión de Selección

La Comisión de selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en Avda. Ranillas 3A, 3ª, oficina j Zaragoza 50018. Teléfono 976714495 en horario de 9:00h a 14:00h.

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

El Presidente de la Comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y entrevista y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

La Comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

La Directora Gerente de AST designa como miembros de la Comisión de selección a los siguientes:

#### Titulares:

*Presidenta:* Dª Nieves Campillo a Adjunto a Dirección de AST

*Secretario:* D. Enrique J. Navarro Gracia. Técnico de Gestión de Recursos Humanos de AST.

#### Vocales:

1- D. Oscar Torrero Ladrero. Director de Tecnología y Sistemas de AST.

2- Dª María Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST.

#### Suplentes:

*Presidenta:* Dª. María Teresa Ortín Puértolas. Directora Gerente de AST.

*Secretario:* Dª Margarita Amieva Vicenta. Técnico de Administración de AST

#### Vocales:

1- Dª. Natividad Porta Royo. Responsable de Área de Calidad del Software de AST.

2- D. Manuel Peris Mínguez. Responsable de Área de Servicios Corporativos y Soluciones software de AST

#### **Quinto.** - Propuesta de Contratación.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de selección emitirá un informe con la relación de candidatos que han superado el proceso de selección por orden de puntuación y propondrá la contratación o, en su caso, que quede desierta la plaza convocada, que dirigirá a la Directora Gerente de AST quién a la vista del informe, procederá a dictar resolución en la que se incluirá la lista de aprobados, se autorizará la contratación y se hará pública en el tablón de anuncios de las Oficinas de AST en Avda. Ranillas 3A, planta 3ª, Oficina j, Zaragoza 50018 y en la página web <https://ast.aragon.es/>, sin que el número total de seleccionados pueda superar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la fase de concurso, en el primer ejercicio de la fase oposición, en el segundo ejercicio de la fase oposición y en la fase de entrevista.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 28 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de enero de 2019. — La Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, María Teresa Ortín Puértolas.



